

Trámites y requisitos para Sociedades cooperativas

Control denominación de la moneda en que se expresa el capital.
Enmendados, sobreraspados, etc..-

Nota: Estos trámites que efectúan las cooperativas no pagan proventos.-

- 1) [Inscripción](#)
- 2) [Comunicaciones](#)
- 3) [Presentación de los Estados Contables y Proyecto de Distribución de Utilidades](#)
- 4) [Acreditación de las Publicaciones](#)
- 5) [Presentación de Resoluciones Sociales y Proyectos](#)

1- INSCRIPCION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1) del artículo 213 de la Ley 18.407 del 24 de octubre de 2008, deben inscribirse las sociedades cooperativas según lo establecido en el Título II de la citada ley.

Esta obligación es independiente del monto de sus activos, ingresos operativos o capital integrado.

La inscripción se efectuará según declaración jurada, que podrá ser descargada desde nuestra página web.

Formularios:

[- Declaración Jurada](#)

[- Instructivo.](#)

2 – OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 213 de la Ley 18.407 del 24 de octubre de 2008, las Cooperativas tienen las siguientes obligaciones para con la Auditoría Interna de la Nación.

- 1) Inscribirse en el Registro de la División Cooperativas.
- 2) Exhibir, cuando se le requiera, los libros sociales y contables así como toda información y documentación respaldante, que sea sustento de las registraciones en ellos realizadas, o a los efectos de la fiscalización.
- 3) Presentar:
 - A) Las actas de los actos eleccionarios, de las asambleas y las modificaciones en la integración de los órganos sociales.

B) Las publicaciones de las convocatorias de actos sociales y de los estados contables visados.

C) Los estados contables y el proyecto de distribución de excedentes o absorción de pérdidas

4) Difundir en la Asamblea de socios los informes emitidos y exigidos por la AIN.

5) Presentar las resoluciones de los órganos sociales y los proyectos correspondientes, cuando se decida la fusión, absorción, escisión o disolución y liquidación.

Los precedentes recaudos a presentar ante la A.I.N deberán estar acompañados de nota firmada por los representantes legales de la cooperativa

3 – PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.-

REQUISITOS Para la presentación de BALANCES de COOPERATIVAS para la VISACIÓN por la Auditoría Interna de la Nación

1) Nota dirigida a la Dirección de la AIN solicitando la visación de los Estados Contables.

2) Presentación de los estados contables de acuerdo con el Decreto 103/91 y normas contables adecuadas vigentes que incluyen estado de situación patrimonial, estado de resultados, anexos y las notas a los estados contables correspondientes. Deberán ser acompañados por informe de contador público (dictamen de auditoría, informe de revisión limitado o de compilación). Los estados contables deben venir expresados en moneda nacional.

3) Se dejará constancia por nota que los EECC están debidamente transcritos en los libros certificados en el Registro Nacional de Comercio, detallándose número y fecha de inscripción de los mismos (decreto 540/91)

4) Los EECC resumidos, de acuerdo con el formato establecido en la Resolución de la AIN de fecha 20/01/10, se presentarán en dos vías, firmadas por los representantes legales de la cooperativa. Se deberá agregar en la parte final la referencia a la Asamblea que los aprobó así como las fojas en que se encuentran transcritos en el Libro Inventario.

5) Proyecto de Distribución de Utilidades (en caso que lo hubiera) o absorción de pérdidas

6) Memoria Anual del Consejo Directivo.

7) Informe de la Comisión Fiscal.

8) La documentación será remitida por los representantes legales de la Cooperativa (presidente y secretario) con aclaración de firma y número de C.I. Se especificará el domicilio y teléfono de la Cooperativa , así como el lugar donde se encuentran los Libros y la documentación

4 – ACREDITACION DE LAS PUBLICACIONES

Las Sociedades Cooperativas acreditarán la publicación de los Estados Contables Resumidos y el Proyecto de Distribución de excedentes (pendiente de Reglamentación).

5 – PRESENTACION DE RESOLUCIONES SOCIALES Y PROYECTOS

Las Sociedades Cooperativas presentaran las resoluciones sociales y los proyectos, cuando se decida la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación, conforme a la Ley General de Cooperativas (Ley 18407 - Art. 85) y lo que establezca su decreto reglamentario.

Registro de Cooperativas y Certificado de Regularidad

Auditoría Interna de la Nación

Registro de Cooperativas y Certificado de Regularidad Formulario de Declaración Jurada e Instructivo

Los mismos se proveen en documentos con formato Adobe Acrobat.
Podrá utilizar los mismos de dos maneras:

1- Clickear sobre el hipervínculo (de esta forma se abrirá una nueva página del explorador de internet con el documento Adobe Acrobat. Para guardarlo deberá utilizar los comandos: "Archivo / Guardar".

2- Clickear con botón derecho del mouse sobre el hipervínculo y utilizar la opción: "Guardar destino como".

En ambos casos deberá además seleccionar la carpeta donde desee guardar el archivo.

[**Declaración Jurada - Actualizado -**](#)

[**Instructivo - Actualizado –**](#)

Información extraída de la pag web de la Auditoria Interna de la Nación.

[**www.ain.gub.uy**](http://www.ain.gub.uy)